



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000.147 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ  
CURATORIAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS  
MIEMBROS"**

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016. En concordancia con el Decreto Municipal N°4112.01020.002 de enero 03 de 2017,

**CONSIDERANDO,**

Que mediante el Acuerdo Municipal 0243 de noviembre 13 de 2008, declara "EL GÉNERO MUSICAL DE LA SALSA PATRIMONIO CULTURAL DE CALI", con el fin de promover el conocimiento y fomento de la cultura musical de dicho género, facilitar la participación y visibilidad de los mejores exponentes municipales y nacionales de la música salsa en Colombia, e integrar la población de la ciudad en los programas institucionales de cultura, con observancia de las mejores actitudes de convivencia y el respeto de las normas legales vigentes.

Que el FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA, es un proceso cultural realizado anualmente en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, con la participación de representantes de diferentes sectores de la salsa conformando los Comités Conceptual y Curatorial, cuyo objetivo primordial es contribuir a la salvaguardia de la cultura musical y el baile salsa como elementos cohesionadores de la identidad y del tejido social, para afianzar en la ciudad, región y país procesos de inclusión, participación y desarrollo humano y posicionar a Cali como capital MUNDIAL DE LA SALSA.

Que en su política de ampliar la participación ciudadana en los procesos propios de la Secretaría de Cultura, esta dependencia realiza mesas de trabajo en donde se trazan lineamientos, se reflexiona, se analiza y conceptualiza la apuesta artística alrededor del Festival Mundial de Salsa de Cali, recibiendo aportes por parte de los diferentes agentes participantes en el proceso.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, conforma el comité curatorial de carácter participativo con el propósito de asesorar la gestión artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, en el cual confluyen diversos sectores como los investigadores, escritores, músicos, bailarines con reconocida trayectoria y representantes del sector de la salsa de la ciudad, asociaciones de baile de salsa. Además de funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura de Cali.

Que la Secretaría de Cultura, para brindarle a la ciudad y al mundo un festival de alta calidad artística, se asesora de representantes de los diferentes sectores que conforman el proceso cultural de la salsa.

1



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000.147 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ  
CURATORIAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS  
MIEMBROS"**

**RESUELVE,**

Artículo Primero: Confórmese el Comité Curatorial del XIII Festival Mundial de Salsa 2018.

**Artículo Segundo: DEL COMITÉ CURATORIAL: OBJETO Y COMPETENCIA**

El Comité Curatorial opera como una mesa de trabajo de carácter consultivo, que permite orientar a la Secretaría de Cultura de Cali en calidad de Organizador y único responsable del Festival, respecto de los lineamientos y criterios para el desarrollo de lo artístico.

El Comité tendrá por objeto: Asesorar el desarrollo del Festival Mundial de Salsa, así como apoyar sus actividades en la curaduría artística.

El Comité Curatorial realizará la curaduría artística para la implementación del concepto a desarrollar en el 2018: "La salsa caleña en sus diferentes épocas y expresiones". Para ello acompañará a la Dirección General del Festival en el seguimiento a los siguientes componentes del Festival: Componente Infantil, Componente de Formación y Componente de Exhibición Artística de baile y música.

**Artículo Tercero: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:**

El Comité Curatorial podrá integrarlo: investigadores, escritores, músicos, bailarines con reconocida trayectoria y representantes del sector de la salsa de la ciudad, asociaciones de baile de salsa. Además de los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura de Cali.

Parágrafo I.- La coordinación del Comité estará a cargo del representante que para tales fines delegue la Secretaría de Cultura de Cali, a quien le asiste la moderación de las reuniones de los mismos.

Parágrafo II.- Para fines de transparencia, los integrantes del Comité Curatorial del Festival, no podrán tener vínculo alguno con las escuelas o las orquestas y participantes del concurso del Festival Mundial de Salsa.

Artículo Cuarto. El Comité se constituirá previa aceptación de los representantes de cada una de las instituciones y sectores que hubiese invitado la Secretaría de Cultura a conformarlos, quedarán en firme con la emisión del acto administrativo correspondiente, e instalado en sesión ordinaria.

Artículo Quinto. Los miembros del Comité Curatorial serán designados Ad Honorem año a año a discreción del Secretario(a) de Cultura de Cali que corresponda.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000.147 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ  
CURATORIAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS  
MIEMBROS"**

Artículo Sexto: Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali tendrá la potestad de invitar a participar en las sesiones del Comité a las personas naturales o jurídicas que considere puedan aportar al desarrollo de la pertinente versión del Festival; estos invitados tendrán voz pero no voto en las decisiones del Comité.

**Artículo Séptimo: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ CURATORIAL**

A partir de las propuestas del Comité Conceptual, son los encargados de realizar la curaduría artística a las diversas actividades determinadas por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa.

1. Participar en reuniones, discusiones entre sus miembros con la Dirección General.
2. Realizar la curaduría artística al concepto del festival propuesto por el Comité Conceptual
3. Analizar las alternativas de artistas, propuestos por el Comité Conceptual que respondan al concepto del festival. Este análisis se realizará ya sea a través de asistencia directa o a través de material impreso o de video.
5. Hacer seguimiento a los artistas que participarán en el festival para velar por el cumplimiento de la calidad artística en escena y que respondan al criterio conceptual del festival, ya sea de manera presencial o a través de la Dirección General.
6. Revisar la programación del Festival Mundial de Salsa y dar su visto bueno a la misma.
7. Resolver requerimientos e inquietudes de la Dirección General y del área de Producción desde la perspectiva artística.

**Artículo Octavo: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CURATORIAL**

El Comité sesionará en reuniones ordinarias mensuales, cuya programación será aprobada en la primera sesión ordinaria. Sesionará en forma extraordinaria, en los casos en que la Secretaría de Cultura de Cali lo requiera.

Parágrafo 1º: Las sesiones de reunión del Comité Curatorial se extenderán hasta en una (1) oportunidad posterior a la celebración del Festival, dicha reunión posterior el Comité tendrá como fin evaluar la ejecución del Festival y hacer recomendaciones.

Artículo Noveno: La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias deberá realizarse por la Secretaría de Cultura de Cali, comunicándola a sus miembros con una anticipación, no menor de cinco (5) días hábiles. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará que se convoque a su celebración con 48 horas de anticipación.

Artículo Décimo: La convocatoria deberá señalar el lugar, día y hora de la sesión e irá acompañada del proyecto de orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo Once: Las sesiones del Comité se podrán celebrar siempre que a ellas comparezcan por lo menos la mitad más uno de los miembros designados, en cuyo caso se entenderá que existe quórum para deliberar.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000.147 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ  
CURATORIAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS  
MIEMBROS"**

Artículo Trece: En caso de que así lo considere pertinente, la Secretaría de Cultura de Cali podrá someter determinadas decisiones a la votación de los miembros del Comité, en cuyo caso serán acogidas las opciones que cuenten con la mayoría numérica de votos de los miembros presentes en la sesión de que se trate. En caso de empate el representante oficial designado por la Secretaría de Cultura de Cali tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité serán aprobados por la mitad más uno de los votos presentes en la toma de la decisión.

En cada sesión se levantará el acta correspondiente que firmarán todos los asistentes. Los miembros del Comité, deberán argumentar sus posturas sobre asuntos que se desarrollen en las sesiones respectivas, salvo que se encuentren impedidos para ello, en cuyo caso el interesado hará valer tal circunstancia, lo cual se asentará en el acta respectiva.

**Artículo Catorce: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ CURATORIAL**

Los Miembros del Comité serán responsables de la aplicación de los presentes lineamientos y demás normas y disposiciones conducentes; su incumplimiento podrá ser motivo de observaciones en el seno del Comité, y en su caso, de la remoción.

Artículo Quince: La ausencia injustificada de uno de sus miembros en tres sesiones consecutivas, o cinco no consecutivas, a juicio del propio Comité, motivará un proyecto de remoción que se decidirá en sesión ordinaria.

Artículo Dieciséis: La renuncia de algún miembro deberá notificarse por escrito firmado por él mismo, dirigida a la Secretaría de Cultura de Cali.

**Artículo Diecisiete: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CURATORIAL**

Serán obligaciones de los miembros del Comité Curatorial, las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b) Mostrar un comportamiento ético y respetuoso en sus participaciones y frente a otros miembros del Comité.
- c) Mantener la confidencialidad de todas las discusiones que se adelanten al interior de los Comités o con relación a este, en tal sentido queda completamente prohibido, divulgar, hacer grabaciones o publicaciones sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- d) No podrá hacer declaraciones a medios de comunicación o redes, por fuera de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura y en cualquier caso reconoce y entiende que el manejo de medios será coordinado por el área de comunicaciones del Festival.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000.147 DE 2018  
2018-06-29

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CURATORIAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS MIEMBROS"**

e) Los miembros del Comité no podrán encontrarse bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas durante las sesiones o reuniones.

Parágrafo I: El incumplimiento de al menos una de las anteriores obligaciones, facultará a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, para remover al miembro del Comité Curatorial de manera permanente.

Artículo Dieciocho: CONFÓRMESE EL COMITÉ CURATORIAL.

DESIGNACIÓN: Designar para que integren el Comité Curatorial del Festival Mundial de Salsa los representantes del sector de la salsa que han sido elegidos para cumplir como curadores artísticos del Festival Mundial de Salsa. Adicionalmente se designa al personal vinculado a la Secretaría de Cultura que está liderando el proceso:

Nº	SECTOR	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	CARGO EN EL COMITÉ
1	MÚSICA	LUIS CARLOS OCHOA	14950307	CURADOR TITULAR
2	BAILE	JALVER ANTONIO LEUDO CAMAYO	16.679.081	CURADOR TITULAR
3	INVESTIGACIÓN	UMBERTO VALVERDE	19052891	CURADOR TITULAR
4	MINISTERIO DE CULTURA	ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN	52.177.678	CURADOR TITULAR
5	EMPRESARIO SALSA	LUZ ADRIANA LATORRE	31.953.453	CURADOR TITULAR

Por parte de la Secretaría de Cultura de Cali, el Comité Curatorial será integrado por el personal que esté liderando el proceso desde la dependencia:

Nº	SECTOR	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	CARGO EN EL COMITÉ
1	SECRETARÍA DE CULTURA CALI	LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA	29.756.503	CURADOR TITULAR
2	SECRETARÍA DE CULTURA CALI	YAMILETH CORTÉS ÁRBOLEDA	31.995.095	CURADOR TITULAR
3	SECRETARÍA DE CULTURA CALI	DIANA MARCELA LEDESMA GONZALEZ	1.144.028.223	CURADOR TITULAR
4	SECRETARÍA DE CULTURA CALI	DIEGO ENRIQUE ECHEVERRI BUCHELI	76.314.915	CURADOR TITULAR



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000.147 DE 2018  
2018-06-29

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ  
CURATORIAL DEL XIII FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y SE DESIGNA SUS  
MIEMBROS"

5	SECRETARÍA DE CULTURA CALI	ADRIANA OLARTE VIVAS	31.948.555	CURADOR TITULAR
---	-------------------------------	----------------------	------------	--------------------

Que en mérito de lo anterior, la presente Resolución rige a partir de su expedición y  
contra ella no procede recurso en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

  
YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA  
Secretaría de Cultura ( E )

Proyectó: Adriana Olarte Vivas-Contratista  
Revisó: Diana Ledesma-Contratista  
Revisó y Aprobó: Jhon Jairo Girón, Coordinador Jurídico, Secretaría de Cultura

201841480100001473